



# Instituto Estatal Electoral Baja California

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
OFICIO No. CCS/080/2016  
Mexicali, B.C, a lunes 16 de mayo de 2016.

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL BAJA CALIFORNIA  
RECEBIDO  
16 MAY 2016  
4:38  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCAL EJECUTIVA

LIC. DONACIANO MUÑOZ LOYOLA  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

Por este medio me dirijo a usted para solicitar de su apoyo a fin de tener certeza de saber si el Instituto Estatal Electoral de Baja California está en la posibilidad de contratar un "Control remoto" correspondiente a algún medio de comunicación en la entidad; esto significa que alguna estación de radio mediante un programa asista a las instalaciones del Instituto para realizar su transmisión en vivo con el objetivo de dar mayor difusión entre la ciudadanía a fin de que emitan su voto el próximo 5 de junio.

De ser posible, se busca que en el transcurso de la semana del lunes 30 de mayo al domingo 05 de junio del presente año, mediante este "Control remoto", el locutor pueda realizar entrevistas a los Consejeros Electorales y Titulares de las áreas para informar lo referente a la elección local 2015-2016.

Sin otro particular de momento, y en espera de su respuesta, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

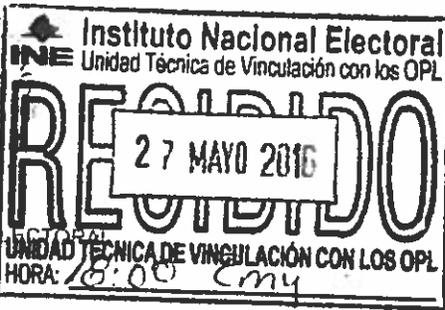
"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

  
LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO  
TITULAR EJECUTIVA  
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
16 MAY 2016  
ESPACHADO  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



COMISIÓN TEMPORAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016

Oficio Núm. CSP/PSM/044/2016

Ciudad de México, 26 de mayo de 2016.

LIC. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio INE/UTVOPL/STCVOP/209/2016, mediante el cual, con base en el numeral 6 de los Criterios Institucionales para dar contestación a las consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales, turna la consulta realizada por oficio CCS/080/2016, por la Lic. Alejandra Vázquez Romero, Titular Ejecutiva de Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal de Baja California, relacionada con la contratación de un control remoto, le solicito comunique la respuesta en los términos siguientes:

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1, 3, 4 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales, al Instituto Nacional Electoral le corresponde la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. Aunado a ello, en ejercicio de la facultad de atracción prevista en el mismo artículo constitucional, este Instituto ha emitido diversos acuerdos a fin de normar y homologar distintos procedimientos, competencia de los Organismos Públicos Electorales Locales. No obstante, de una revisión de los acuerdos emitidos por este Instituto Nacional Electoral, se advierte que el mismo no ha aprobado regulación alguna respecto de la materia de la consulta.

Por lo anterior, me permito señalar que, en apego al principio de legalidad, este Instituto carece de atribuciones para pronunciarse respecto de la materia de la consulta formulada por la Titular Ejecutiva de Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal de Baja California.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016

C.c.p. Lic. Enrique Andrade González, integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016
Dr. Jose Roberto Ruiz Saldaña, integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016
Prof. Miguel Angel Solís Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2015-2016